P6 TA(2009)0140

Asociación Estratégica UE-Brasil

Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo, de 12 de marzo de 2009, sobre la Asociación Estratégica Unión Europea-Brasil (2008/2288(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de recomendación destinada al Consejo, presentada por Véronique De Keyser, sobre la Asociación Estratégica Unión Europea-Brasil (B6-0449/2008),
- Visto el Título V del Tratado de la Unión Europea,
- Visto el Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa de Brasil¹,
- Visto el Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra²,
- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2001, sobre una Asociación Global y una Estrategia Común para las relaciones entre la Unión Europea y América Latina³,
- Vista su Resolución de 27 de abril de 2006 sobre una Asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina⁴,
- Vista la Comunicación de la Comisión tilulada «Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil» (COM(2007)0281),
- Vista la Declaración Conjunta emitida por la primera Cumbre UE-Brasil en Lisboa el 4 de julio de 2007,
- Vista su Resolución de 24 de abril de 2008, aprobada en Lima, sobre la V Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea⁵,
- Vista la Declaración de Lima emitida en la V Cumbre de América Latina y el Caribe (ALC)
 y de la Unión Europea en Lima, el 16 de mayo de 2008,
- Vista la Declaración Conjunta emitida por la segunda Cumbre UE-Brasil en Río de Janeiro el 22 de diciembre de 2008,
- Visto el artículo 114, apartado 3, de su Reglamento,

¹ DO L 262 de 1.11.1995, p. 54.

² DO L 69 de 19.3.1996, p. 4.

³ DO C 140 E de 13.6.2002, p. 569.

⁴ DO C 296 E de 6.12.2006, p. 123.

⁵ Textos Aprobados, P6 TA(2008)0177.

- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A6-0062/2009),
- A. Considerando que Brasil se ha convertido en un país cada vez más importante a escala regional mundial y que es un interlocutor clave para la UE,
- B. Considerando que Brasil y la Unión Europea son socios que comparten la misma visión del mundo, y pueden promover cambios y soluciones a escala global,
- C. Considerando que la primera Cumbre UE-Brasil puso en marcha la Asociación Estratégica entre la Unión Europea y Brasil, basada en los estrechos lazos históricos, culturales y económicos entre las partes, y que la segunda Cumbre UE-Brasil adoptó un Plan de acción conjunto como marco de actuación de la Cooperación estratégica en un periodo de tres años.
- D. Considerando que ambos socios comparten valores y principios fundamentales, como la democracia, el Estado de Derecho, el fomento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la economía de mercado y la cohesión social, que son condiciones básicas para el desarrollo de la Asociación Estratégica,
- E. Considerando que los procesos de la integración política y económica, el avance cada vez mayor de la globalización económica y la importancia del debate sobre la democracia, los derechos humanos y el medioambiente, entre otros, han cambiado las prioridades en la agenda de ambas regiones,
- F. Considerando que Brasil ha estado a la cabeza de la integración de América del Sur a través de la creación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR),
- G. Considerando que la puesta en marcha de la Asociación Estratégica dará un impulso significativo a la creación, para 2012, de la Zona Euro-Latinoamericana de Asociación Global Interregional propuesta por el Parlamento en su mencionada Resolución de 27 de abril de 2006,
- H. Considerando que la creación de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) representó un paso decisivo para reforzar la legitimidad democrática y la dimensión política de las relaciones entre la UE y América Latina; considerando también que la futura adhesión del Parlamento de Mercosur a dicha Asamblea reforzará su papel como foro permanente de diálogo político entre ambas regiones,
- 1. Formula las siguientes recomendaciones al Consejo:
 - a) que la Asociación Estratégica entre la UE y Brasil se enmarque en el enfoque birregional y la visión global de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe (ALC), que constituyen la base de la Asociación Estratégica Birregional decidida en el ámbito de las cumbres UE-ALC;
 - b) que los mecanismos privilegiados de diálogo político resultantes de la Asociación
 Estratégica confieran un impulso a las relaciones con los distintos procesos de
 integración regional y entre dichos procesos, con miras a la salvaguardia de los valores
 de la Asociación Estratégica y al refuerzo del multilateralismo en las relaciones
 internacionales:

- c) que la Asociación Estratégica confiera un nuevo impulso a la celebración del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, un objetivo estratégico de la UE para profundizar en las relaciones económicas y comerciales, así como para ampliar el diálogo político y la cooperación entre ambas regiones;
- d) que la Asociación Estratégica implique un valor añadido real con respecto al actual Acuerdo Marco de Cooperación con Brasil, al actual Acuerdo Marco de Cooperación con Mercosur y al futuro Acuerdo de Asociación con Mercosur;
- e) que los temas prioritarios de la agenda política de la Asociación Estratégica comprendan el fomento de estrategias comunes para hacer frente a los desafíos mundiales, incluidas, entre otras cosas, la paz y la seguridad, la democracia y los derechos humanos, el cambio climático, la crisis financiera, la diversidad biológica, la seguridad energética, el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza y la exclusión;
- f) que se tenga en cuenta que la forma más eficaz de abordar las cuestiones de carácter mundial es un multilateralismo efectivo centrado en el sistema de las Naciones Unidas; que los socios busquen una convergencia de posiciones mediante una cooperación más estrecha y consultas sistemáticas antes de a las reuniones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales (como la OMC y los foros (por ejemplo el G20);
- g) que la Asociación Estratégica subraye la importancia de ejecutar el proceso de reforma en curso aprobado en la cumbre de las Naciones Unidas en 2005, incluyendo la reforma de sus órganos principales;
- h) que los socios se esfuercen por consolidar la capacidad de prevención de conflictos y de gestión de crisis en las Naciones Unidas, en organizaciones regionales y a nivel bilateral, y por coordinar sus esfuerzos en las operaciones de mantenimiento de la paz y estabilización de las Naciones Unidas;
- que la Asociación Estratégica sea una herramienta para la promoción de la democracia y los derechos humanos, el Estado de Derecho y la buena gobernanza a escala mundial, y que los socios cooperen en mayor medida en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en el tercer Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos a escala mundial;
- j) que los socios sigan trabajando con el fin de consolidar el sistema comercial multilateral a escala de la OMC; que, con la actual crisis financiera a escala mundial y las estrechas relaciones entre las finanzas y el comercio, se evite el proteccionismo; que los socios cooperen con objeto de contribuir a la fructífera conclusión de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo;
- k) que la Asociación Estratégica se utilice para promover la cooperación entre los socios en otros foros internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el G20, con vistas a encontrar soluciones a la actual crisis financiera mundial, que ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de reformar la estructura financiera internacional;
- l) que se respalde el punto de vista expresado en la Comunicación de la Comisión de 18 de septiembre de 2008 titulada «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido» (COM(2008)0566), en la que se subraya el valor estratégico

para la UE de «la dimensión exterior del multilingüismo» en el mundo globalizado de hoy; que se afirme que «algunas lenguas de la UE [...] se hablan también en un número importante de países de otros continentes», que «constituyen [...] un vínculo importante entre pueblos y naciones» y «una herramienta valiosa de comunicación para las empresas», en particular en «mercados emergentes como Brasil», así como un elemento favorable para la cooperación y el desarrollo;

- m) que se subraye la necesidad de que ambos socios trabajen conjuntamente para hacer frente a los desafíos mundiales más apremiantes en materia de paz y seguridad, incluidas, entre otras cosas, el desarme, la no proliferación y el control de armas, especialmente nucleares, químicas y biológicas y sus canales de distribución, la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, especialmente el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales, el tráfico de armas de pequeño calibre, armas ligeras y municiones, el tráfico de personas y el terrorismo; que ambos socios se comprometan plenamente con el Mecanismo de Cooperación y Coordinación UE-ALC en materia de drogas;
- n) que la Asociación Estratégica entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil se base en el reconocimiento recíproco de las sentencias firmes;
- o) que los socios colaboren estrechamente en la promoción y la aplicación de los ODM a
 fin de hacer frente a la pobreza y las desigualdades económicas y sociales a escala
 mundial, y que cooperen de forma más estrecha en el ámbito de la ayuda al desarrollo,
 incluida la cooperación triangular y, de igual manera, colaboren en la lucha contra el
 terrorismo internacional, el narcotráfico y la delincuencia;
- p) que se acoja con satisfacción los esfuerzos de Brasil por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se felicite al país por las positivas evoluciones registradas en ámbitos como la reducción de la pobreza y de la malnutrición infantil y la educación básica; que se insista en que Brasil debe realizar aún importantes esfuerzos para lograr la totalidad de los ODM hasta 2015, por ejemplo garantizando suficiente calidad en la educación básica de todos los niños y niñas y continuando la reducción de la mortalidad entre los niños menores de cinco años; que se señale que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres es un derecho humano fundamental y un instrumento para la consecución de los ODM que debe estar presente en la Asociación Estratégica UE-Brasil;
- q) que se toma nota de que, pese al desarrollo económico y a la acumulación de riqueza, aún existe en Brasil un elevado número de personas que viven en la pobreza; que se haga hincapié en la necesidad de apoyar al Gobierno brasileño en sus esfuerzos por hacer frente a la pobreza en las regiones y los estratos sociales más pobres, teniendo en cuenta que el 65 % de los brasileños más pobres son negros o de origen étnico mixto, mientras que el 86 % de los más favorecidos son blancos;
- r) que la Asociación Estratégica incluya un foro para el debate y el intercambio de las mejores prácticas de los socios en el ámbito de la cohesión social y regional; que se reconozca, a este respecto, el impacto, muy positivo, del programa brasileño «Bolsa Familia» en la reducción de la pobreza del país y en el aumento de sus indicadores humanos de desarrollo;
- s) que se establezca un amplio diálogo sobre migración que dé prioridad a las cuestiones

de la inmigración legal y la migración ilegal, así como a la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y las medidas destinadas a facilitar los envíos de dinero:

- t) que los socios trabajen conjuntamente para hacer avanzar los debates en los foros internacionales con objeto de celebrar en 2009 un acuerdo global y completo post-2012 sobre el cambio climático, basado especialmente en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas;
- u) que los socios colaboren estrechamente con vistas a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la realización del objetivo de la biodiversidad de 2010;
- v) que los socios refuercen la cooperación internacional para la conservación y la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, incluida la selva tropical del Amazonas y que intercambien las mejores prácticas por lo que se refiere a la gestión forestal sostenible y a la aplicación de la legislación forestal;
- w) que los socios desarrollen tecnologías energéticas con bajas emisiones de carbono y aseguren la producción y el uso sostenible de energías renovables, incluidos los combustibles biológicos sostenibles que no afectan a la producción de plantas comestibles ni a la biodiversidad; que aumenten el porcentaje de energías renovables en su combinación energética global, promuevan el rendimiento energético y el acceso a la energía y logren una mayor seguridad energética;
- x) que refuercen la cooperación en el ámbito de la investigación nuclear para que Brasil pueda participar en el proyecto ITER (Reactor Termonuclear Experimental Internacional) sobre generación de energía termonuclear;
- y) que, considerando que el acceso a los medicamentos y a la sanidad pública son objetivos primordiales, se apoyen los esfuerzos de Brasil en la lucha contra el sida a través de medicamentos de bajo coste y que la UE siga investigando las posibilidades de establecer licencias obligatorias para los medicamentos que sirven para luchar contra enfermedades pandémicas desatendidas que afectan a los pobres;
- z) que los recursos del Instrumento de Cooperación para el Desarrollo (ICD) disponibles para Brasil se destinen a medidas de apoyo al país en su lucha contra la pobreza, a la consecución de los ODM y a otras medidas que puedan considerarse una verdadera ayuda al desarrollo, como las dirigidas al sector medioambiental;
- aa) que se refuercen los diálogos existentes y que se pongan en marcha nuevos diálogos, especialmente sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, energía, transportes, seguridad alimentaria, ciencia y tecnología, sociedad de la información, empleo y cuestiones sociales, desarrollo regional, cultura y educación;
- ab) que la Asociación Estratégica fomente los contactos entre las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y los foros de los interlocutores sociales y que promueva los intercambios a nivel educativo y cultural;

Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (DO L 378 de 27.12.2006, p. 41).

- ac) que las medidas en favor de la asociación política UE-Brasil, la sensibilización y el entendimiento mutuos y los programas de intercambio se financien con un instrumento distinto del ICD;
- ad) que la Asociación Estratégica prevea la instauración de un diálogo estructurado regular entre los diputados del Congreso Nacional de Brasil y los diputados al Parlamento Europeo;
- ae) que se prevea una información regular y exhaustiva, por parte de las Instituciones de la UE y del Gobierno de Brasil, al Parlamento Europeo y a EuroLat sobre el estado de la Asociación Estratégica;
- 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Recomendación al Consejo y, para información, a la Comisión y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, así como al Presidente y al Congreso Nacional de la República Federativa de Brasil.